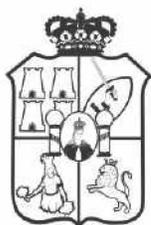




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

27 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 741



ACUERDO PROTOCOLARIO 001

H. Congreso del Estado de Tabasco

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En sesión pública ordinaria del Pleno, del 12 de febrero de 2019, las diputadas y los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentaron ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado una Proposición de Acuerdo Protocolario, por el que se aprueba colocar en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, con letras doradas, la frase: "1919-2019, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO".

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición de Acuerdo Protocolario de referencia a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente DICTAMEN, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO.- Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar las propuestas relacionadas con inscripciones de leyendas y letras doradas en el Salón de Sesiones, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIII, inciso ñ), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que el Congreso del Estado es competente para aprobar los acuerdos protocolarios que tengan por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución al

Estado ameriten un reconocimiento o la celebración de una sesión solemne, en términos de los artículos 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 89, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que la Fracción Parlamentaria de MORENA propone la aprobación de un Acuerdo Protocolario para colocar en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, con letras doradas, la frase: "1919 - 2019, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

QUINTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es el documento rector, producto de la máxima expresión del pueblo tabasqueño a través del Poder Constituyente, en el que se plasman los principios y las bases jurídicas y políticas para la organización del Estado, sus instituciones, su territorio y la relación con sus ciudadanos.

SEXTO.- Que a lo largo de su historia y de acuerdo a diversos estudios, el Estado de Tabasco ha tenido un total de ocho Constituciones -aunque en algunos de los casos, se trató de reformas a la Constitución que les precedía-. La primera redactada por el Congreso Constituyente y promulgada el 5 de febrero de 1825; Constitución que estaba influida por la Constitución de Cádiz y por la Federal de 1824, y en la que Tabasco se declaraba Estado libre e independiente de las demás entidades federativas, pero integrante de la Nación.

Luego le siguieron las Constituciones de 1831, 1850, 1857, 1883, 1890, 1914 y 1919, siendo ésta última la actual y vigente hasta la fecha.

Esta última Constitución fue elaborada por la Honorable XXVI Legislatura del Estado, erigida como Congreso Constituyente; siendo sancionada y promulgada por el Gobernador Carlos Greene, el 5 de abril 1919.

Esta Constitución obedeció a exigencias sociales propias que emanaban del triunfo de la Revolución Mexicana. El objetivo fundamental fue lograr la libertad personal y garantizar el fin de la esclavitud, lo que quedó de manifiesto en lo que originalmente era su artículo 2, que a la letra decía:

Artículo 2.- Queda abolida para siempre en el Estado la servidumbre adeudada del peonaje en las fincas de campo. Los sirvientes de otros Estados que pisen el territorio de Tabasco, quedan en ese solo hecho libres de toda deuda contraída por el concepto de servidumbre, y tienen derecho a la protección de las autoridades y al amparo de las leyes.

La Constitución de 1919 constaba originalmente de 156 artículos, pero en las reformas realizadas en 1975 fueron borrados más de 70 artículos, reduciéndola a solo 84, misma cantidad de artículos que a la fecha permanecen.

SÉPTIMO.- Que en 1919, el Constituyente, como producto de la lucha de la revolución, decidió que necesitábamos una nueva Constitución, que estuviera dotada de nuevas herramientas y que permitiera garantizar más derechos a los ciudadanos, logrando con esto que se consagraran las aspiraciones sociales, políticas y económicas que habían sido el clamor de la población durante años, como lo fue la abolición de la esclavitud.

En esa fecha, personas ilustres y con una visión fija por un Tabasco libre y próspero, se encargaron de sentar las bases para nuestro crecimiento legítimo y democrático como sociedad tabasqueña, dotando a los individuos de una serie de derechos justiciables, y estableciendo las instituciones públicas fundamentales para nuestro desarrollo y la dinámica de ejercicio del poder. Estos ilustres personajes son:

1. Presidente del Congreso, Lic. Rafael Martínez de Escobar, Diputado por el I Distrito (Centro).
2. Vicepresidente, Cnel. José Domingo Ramírez Garrido, Diputado por el XI Distrito (Jonuta).
3. Secretario, Fernando Aguirre, Diputado por el VI Distrito (Huimanguillo).
4. Secretario, Porfirio Jiménez Calleja, Diputado por el VII Distrito (Nacajuca).
5. Prosecretario, Carlos Pedrero Córdova, Diputado por el XVII Distrito (Teapa).
6. Prosecretario, Pedro H. Chapuz, Diputado por el III Distrito (Comalcalco).
7. Lic. Francisco J. Santamaría, Diputado por el II Distrito (Centro).
8. Pedro Casanova Casao, Diputado por el IV Distrito (Cárdenas).
9. Natividad de Dios Guarda, Diputado por el V Distrito (Cunduacán).
10. Dr. Federico Martínez de Escobar, Diputado por el VIII Distrito (Jalpa).
11. Ing. Epafrodito Hernández, Diputado por el IX Distrito (Paraíso).
12. Benito Hernandez Olivé, Diputado por el X Distrito (Frontera).
13. Guillermo Escoffié, Diputado por el XII Distrito (Balancán y Montecristo).
14. Santiago Ruiz Sobredo, Diputado por el XIV Distrito (Jalapa).
15. Tte. Cnel. Alberto Nicolás Cámara, Diputado por el XV Distrito (Macuspana).

OCTAVO.- Que como hemos podido ver a lo largo de los años, la Constitución Política no es un documento estático; por el contrario, se ha caracterizado por ser muy dinámico y cambiante, pues las aspiraciones que le dan vida siempre van evolucionando conforme a las necesidades de la sociedad; pero que aun así, conserva sus principios básicos, como lo son la soberanía, la división de poderes, la democracia, los derechos y las libertades, y la justicia.

En fin, en vísperas del cumplimiento de los cien años de la promulgación de nuestra Constitución Local, es un nuestro deber cívico darle el reconocimiento y realce a la importancia que se merece y que ésta ha tenido para nuestro Estado.

NOVENO.- Que en este centenario, debemos conmemorar ese vínculo de las generaciones que construyeron a nuestro país y a Tabasco con un pasado de lucha y armas, pero también contrastarlo con los grandes logros sociales y políticos que fueron sentando las bases políticas y jurídicas para que hayamos evolucionado y hoy gozamos de un Estado democrático y de derecho. Debemos usarlo como vitrina que sirva para el análisis y valoración en la construcción del Tabasco que queremos para nuestras próximas generaciones.

Es por ello, que se considera viable la propuesta planteada, de colocar en el Muro de Honor del Pleno de nuestro Congreso del Estado, con letras doradas, la leyenda "1919-2019, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO", para darle a nuestra Constitución Local el lugar que se

merece y para que nos llame a recordar nuestra historia, a enaltecer su vigencia, pero sobre todo a honrar la memoria de la lucha de años que ésta significa.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 36, fracciones I y XV, para decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

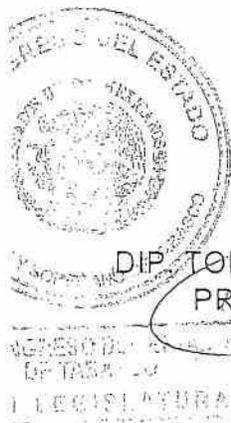
ACUERDO PROTOCOLARIO 001

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba colocar en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, con letras doradas, la frase: "1919 - 2019, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO".

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que en Coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas de este Congreso del Estado, tengan a bien efectuar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE

ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristina Guzmán Fuentes', written over a faint outline of a hand.

DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA

No.- 742

DECRETO 079

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 14 de febrero de 2019, el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO.- Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la patria o a la humanidad, en términos del artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto propone a este Congreso del Estado, declarar el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

QUINTO.- Que el municipio de Centla, es uno de los 17 municipios que integran el Estado de Tabasco, y que ocupa el cuarto lugar por su extensión territorial; además, posee una importante hidrografía, pues por su suelo pasan dos de los ríos más caudalosos de México, el Grijalva y el Usumacinta; y cuenta con una relevancia histórica por demás sobresaliente.

SEXTO.- Que el 25 de marzo de 1519, en la región de Centla, tuvo lugar un importante hecho histórico, al que hoy conocemos como la Batalla de Centla, en la que los chontales indígenas de la etnia Maya que poblaban la región, se enfrentaron valerosamente a Hernán Cortés y a sus soldados; y aunque los locales resistieron y combatieron con valentía a los españoles, infortunadamente fueron vencidos, puesto que éstos tenían armas de fuego, ballestas, caballos y contaban además con entrenamiento militar.

SÉPTIMO.- Que en relación a ese evento histórico, F. Gutiérrez Contreras, en su libro titulado "Hernán Cortés", escribe:

(...) La escena es descrita con detalle por Bernal: en medio de una lluvia de flechas y piedras, con agua cenagosa hasta la cintura y al grito de "Santiago", los expedicionarios derrotan a los tabasqueños, que hicieron gala de un valor indudable y merecieron el reconocimiento de sus enemigos. Cortés ordenó no perseguir a los que se batían en retirada y tomó posesión de aquellas tierras para el rey de España (...).

(...) Cinco días permanecieron los expedicionarios en aquel lugar, bautizado como Santa María de la Victoria (...).

Por su parte, Luis Barjau, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), señala *"que se trató del primer encuentro de carácter militar, ordenado y formal, entre los españoles y los habitantes de Mesoamérica"*; afirmación que hace sin desconocer que dos años antes (1517), las huestes de Francisco Hernández de Córdoba se habían enfrentado en Potonchán a grupos mayenses mesoamericanos, encabezados por el cacique de aquel sitio; sin embargo, este encuentro no tuvo las características de una auténtica batalla, como sí la tuvo la de Centla.

En el mismo contexto, José María Vallejo García-Evia, en su obra "Juicio a un Conquistador, Pedro de Alvarado", señala:

(...) Continuaron las naos de Hernán Cortes su navegación hacia el río Grijalva, en cuyo estuario anclaron el 22 de marzo de 1519. La recepción de los indígenas tabasqueños, que ya habían combatido con éxito a los españoles, fue decididamente hostil, exigiéndole la marcha de sus tierras, y amenazándoles con la guerra. Ante escribano público, les fue leído, por tres veces, el famoso "Requerimiento"; cuya redacción se atribuye a Juan López de Palacios Rubios, manifestando que la Corona de Castilla tenía derecho a aquellas tierras, por donación pontificia.

En la batalla de Centla, acaecida el 25 de marzo, en la que los españoles se sirvieron, por primera vez, de los caballos, con éxito, los indios de Tabasco, fueron vencidos y sometidos. Siguió su viaje la armada de Cortes, bordeando la costa hacia el islote bautizado por Grijalva como San Juan de Ulúa, donde el Viernes Santo 22 de abril de 1519, fue fundada la Villa Rica de la Veracruz (...).

OCTAVO.- Que resultan por demás sobresalientes los hechos acontecidos en Centla, ya que representan un parteaguas en la historia, tanto de Tabasco como de México, que merecen ser recordados y a los que se les debe dar importancia y por consiguiente, un reconocimiento mayor al que hasta ahora se le ha dado, pues simbolizan la valentía y resistencia de los indígenas frente a sus invasores.

NOVENO.- Que se coincide plenamente con los planteamientos expuestos por el promovente, y considera viable declarar el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica"; ya que le dará a ese hecho histórico la importancia y el reconocimiento que se merece, contribuirá a recordarlo y fomentará su conocimiento.

DÉCIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución local, así como para decretar recompensas y honores a quienes se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 079

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

TRANSITORIO

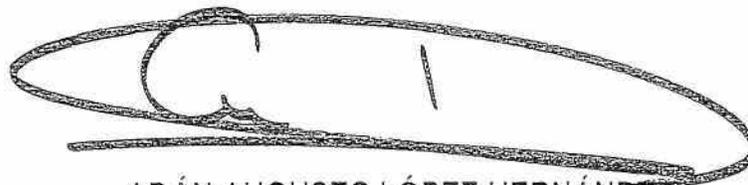
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE; DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.

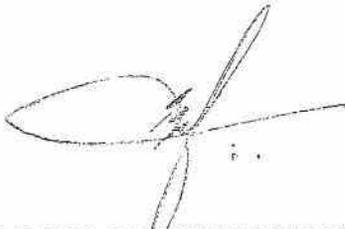
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

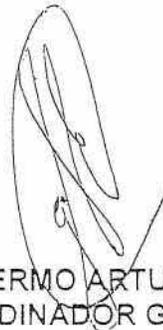
ATENTAMENTE



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

No.- 743

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA: 002

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados a participar en la Licitación para la Contratación del Servicio de Seguro del Parque Vehicular, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Comunicación de Fallo
56064001-002-19	\$ 3,500.00	02/04/2019 15:00 horas	09/04/2018 12:00 horas	15/04/2019 13:00 horas	24/04/2019 12:00 horas	25/04/2019 12:00 horas

Partida	Clave GABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Contratación del Servicio de Seguro del Parque Vehicular, del Municipio de Centro, Tabasco.	456	Póliza

- Lote único con 456 unidades motrices y maquinarias pesadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-publicas-con-normativa-estatal> y en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 9933103232, ext. 1147, en horarios y días hábiles.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
- La fecha límite para la adquisición de bases es el 02 de abril de 2019 a las 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas se efectuará el día 15 de abril de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación del Fallo de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas se efectuará el día 24 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle Retorno Vía 5 número 114, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La entrega se realizara de forma inmediata.
- El pago se realizara a crédito, 30 días después de entregada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco; a 27 de marzo del 2019
Mtra. Blanca Regina Pedrero Notiega
Directora de Administración
Rúbrica:



No. - 744

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 57

Siendo las 12:25 horas del día viernes, 23 de octubre del año 2018, encontrándonos reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; ubicada en la Plaza Hidalgo Colonia, Centro; estando presentes los C.C. Lic. Pedro Landero López, Primer Regidor y Presidente Municipal; Mercedes López Pérez, Segundo Regidor y Primer Sindico de Hacienda de Ingresos; Judith López Hernández, Tercer Regidor y Segundo Sindico de Hacienda de Egresos; Julio Pérez Pérez, Cuarto Regidor; Florinda Álvarez Jiménez, Quinto Regidor; Miguel Sebastián Méndez Ramírez, Sexto Regidor; Rocío López Dionicio, Séptimo Regidor; José Asunción Arias Torres, octavo regidor; María de los Ángeles Díaz, Noveno Regidor; Irma López Gómez, Decimo Regidor; Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Décimo Primer Regidor; Francisco Álvarez Rodríguez, Décimo Segundo Regidor; Nicanor López Tosca, Décimo Tercer Regidor; y Martin Hernández Hernández, Décimo Cuarto Regidor; asistidos en este acto por el Secretario Municipal quien da por instalada la presente sesión de Cabildo con carácter de ordinaria; acto seguido en el uso de la Voz el Presidente Municipal, pide al Secretario Municipal, pase lista de Asistencia y en su caso declare quórum legal, en el uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a pasar lista de asistencia de los regidores antes mencionados contando con la asistencia de los catorce regidores municipales por lo que se declara quórum legal para lleva a efecto la sesión ordinaria de cabildo. A continuación el C. Pedro Landero López, Presidente Municipal y primer regidor solicita al Secretario Municipal de a conocer la orden del día procediendo de inmediato a la lectura de la misma, siendo la siguiente:

- I. Instalación de la Sesión.
- II. Pase de lista de asistencia y en su caso declaración de Quórum Legal.



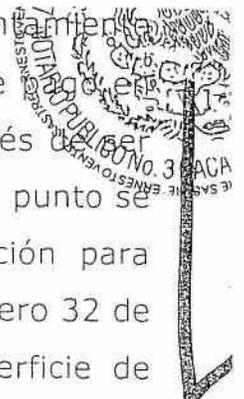
- III. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día.
- IV. Lectura o dispensa del Acta de la Sesión anterior.
- V. Propuesta y aprobación para la publicación y autorización para el cambio de uso de suelo comercial, y Dación de Pago a favor de la señora Lila María Lutzow Córdova de una fracción del predio ubicado en el Fraccionamiento Pomoca.
- VI. Propuesta y aprobación para modificar la superficie del punto 6 y 7 del acta de cabildo número 32 de fecha 8 de mayo del 2014.
- VII. Propuesta y aprobación de proyecto a ejecutarse con recursos de ramo general 33.
- VIII. Propuesta y aprobación de las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2015.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la sesión.

Después de la lectura de la orden del día y siendo aprobada por unanimidad, el presidente manifestó que se tenga por iniciada la sesión de cabildo. Para el desahogo del cuarto punto que es la lectura o dispensa del acta anterior todos los regidores presentes piden se dispense la lectura del acta anterior. Para el desahogo del quinto punto de la orden del día se somete a consideración del Cabildo la propuesta y aprobación para la publicación y autorización para el cambio de uso de suelo comercial, y Dación de Pago a favor de la señora Lila María Lutzow Cordova de una fracción del predio ubicado en el Fraccionamiento Pomoca dicha propiedad se encuentra amparada mediante Escritura Pública Numero (1692) mil novecientos noventa y dos, volumen número (XXXII) trigésimo segundo,

El secretario
de la sesión
es:
D. J. L.
El presidente
de la sesión
es:
D. J. L.
El secretario
de la sesión
es:
D. J. L.



de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Treinta y Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, a Nombre del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; por una superficie de **(19,642.51 m2) diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros cuadrados**, localizado dentro de las Medidas y Colindancias siguientes: al Noreste: en (129.83 m) con propiedad del Ayuntamiento de Nacajuca (107.48 m) con SEP; al Suroeste: en (56.97 m), (5.04 m), (5.01 m), (4.96 m), (20.02 m), (19.94 m), (20.35 m), (39.96 m), (20.00 m) y (20.42 m), con José Ricardo Hugo Sánchez Cepeda; al Sureste: en (75.38 m) con Avenida del Sureste y (31.87 m) con SEP; y al Noroeste: (136.00 m) con Carretera Villahermosa-Nacajuca; lo anterior en virtud que la señora Lila María Lutzow Cordova pagará la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** en favor de la Comisión Federal de Electricidad, ésta en calidad de acreedor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, siendo este en calidad de estipulación en favor de tercero, mismo que después de ser analizado es aprobado por mayoría. Para el desahogo del sexto punto se somete a consideración del cabildo la propuesta y aprobación para modificar la superficie del punto 6 y 7, del acta de cabildo número 32 de fecha 8 de mayo del 2014, antes la iglesia tenía una superficie de 3,070.70 m2 y se corrige a una superficie de 4,000.00 m2, la escuela antes tenía una superficie de 3,007.67 y se corrige a una superficie de 4,000.00 m2, misma que después de ser analizada es sometida a votación y es aprobada por unanimidad. Para el desahogo del séptimo punto se somete a consideración del cabildo la propuesta y aprobación de proyecto a ejecutarse con recursos de ramo general 33, mismo que a continuación se describe: REMANENTE - OP084.- Suministro de grava sector san Cipriano, Localidad.- 0073.- R/a arroyo (San Cipriano), Meta.- 1.00



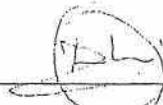
Suministro, Inversión \$100,000.02, mismo que después de ser analizado es aprobado por unanimidad. Para desahogo del octavo punto se somete a consideración del cabildo la propuesta y aprobación de las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2015 mismas que describo de la siguiente manera: ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AL-PAR-ISN-009** POR UN IMPORTE DE **\$318,159.00** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION LIQUIDA DE LOS RECURSOS DE **PARTICIPACIONES FEDERALES 2015** POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA (CONTRIBUCIONES ESTATALES) DEL MES DE AGOSTO. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AL-PAR-ISR-002** POR UN IMPORTE DE **\$1,126,408.00** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION LIQUIDA DE LOS RECURSOS DE **PARTICIPACIONES FEDERALES 2015** POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2015. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-PAR-009** POR UN IMPORTE DE **\$5,410,090.43** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE LOS RECURSOS DE **PARTICIPACIONES FEDERALES 2015** A PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AL-IGE-004** POR UN IMPORTE DE **\$2,101,752.08** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION LIQUIDA DE LOS RECURSOS DE **INGRESOS DE GESTION 2015** POR CONCEPTO DE RECAUDACION PROPIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-IGE-009** POR UN IMPORTE DE **\$5,752,515.39** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE LOS RECURSOS DE **INGRESOS DE GESTION 2015** A PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE (PROYECTOS DE COMPLEMENTACION DE GASTO CORRIENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OTROS). ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-IGE-COPART-SUBSEMUN-002** POR UN IMPORTE DE **\$1,245,000.00** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE LOS RECURSOS DE **INGRESOS DE GESTION 2015** A PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE DEL PROYECTO DE APOYO EDUCATIVO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (PROVENIENTES

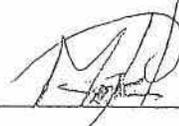


DE LA COPARTICIPACION MUNICIPAL AL PROGRAMA SUBSEMUN 2015).
ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AL-SERNAPAM-ESPECIE-002** POR UN IMPORTE DE **\$1,628,400.00** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION LIQUIDA DEL CONVENIO FEDERAL **SERNAPAM 2015** POR CONCEPTO DE APORTACION EN ESPECIE (COMBUSTIBLE). ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-CONACULTA-003** POR UN IMPORTE DE **\$1,075,500.07** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA A LA CUENTA DE **CONACULTA 2015**, POR CONCEPTO ESTIMULO ECONOMICO PARA ARTISTAS FOLKLORICOS Y PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA DE "VERBENA POPULAR 2015". ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-FIDE-002** POR UN IMPORTE DE **\$17,733.27** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DEL CONVENIO DEL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015**, POR CONCEPTO DE AHORROS PRESUPUESTALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-CONTINGENCIAS-001** POR UN IMPORTE DE **\$238,009.06** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DEL CONVENIO DEL **FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015**, POR CONCEPTO DE AHORROS PRESUPUESTALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-PROHIRTE-002** POR UN IMPORTE DE **\$1,624.77** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DEL CONVENIO DEL **FONDO PROHIRTE 2015**, POR CONCEPTO DE AHORROS PRESUPUESTALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-FIII-006** POR UN IMPORTE DE **\$469,422.66** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE LOS RECURSOS DEL **FONDO III 2015**, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS LOCALIDADES ASI COMO DE AHORROS PRESUPUESTALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE GASTO CORRIENTE. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-FIII-REM2014-001** POR UN IMPORTE DE **\$450,000.02** CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE LOS RECURSOS DEL **FONDO III**

REMANENTES 2014, POR CONCEPTO DE APERTURA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS LOCALIDADES. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-FIII-REM2014-002** POR UN IMPORTE DE \$3,485.58 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DE RECURSOS DEL FONDO III REMANENTES 2014, POR CONCEPTO DE AHORROS PRESUPUESTALES DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA. ADECUACION PRESUPUESTAL No. **AI-FIV-009** POR UN IMPORTE DE \$9,088,928.11 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION INTERNA DEL FONDO IV 2015, CON CARGO AL PROYECTO GC011 DE SEGURIDAD PUBLICA Y PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO, mismas que después de ser analizada es aprobada por unanimidad. Pasando al punto de asuntos generales, el presidente municipal y primer regidor, sede el uso de la voz a quien desee manifestar algún comentario, por lo que no habiendo ningún comentario, el LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ, procede a declarar la clausura de la sesión, siendo las 13:30 horas del día veintitrés de octubre del año 2015. Firmando al calce los que en ella intervinieron, ante la presencia del LIC. JORGE ROJAS CAMPOS Secretario Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Nacajuca, Tabasco, Quien Certifica Y Da Fe.

NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.


 LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 MERCEDES LOPEZ PEREZ
 SEGUNDO REGIDOR


 JUDITH LOPEZ HERNANDEZ
 TERCER REGIDOR


 JULIOPEREZ PEREZ
 CUARTO REGIDOR

FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR

MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ RAMIREZ
SEXTO REGIDOR

ROCIO LOPEZ DIONICIO
SEPTIMO REGIDOR

JOSE ASUNCION ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR

MARIA DE LOS ANGELES
DIAZ HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

IRMA LOPEZ GOMEZ
DECIMO REGIDOR



FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

NICANOR LOPEZ TOSCA
DECIMO TERCER REGIDOR

MARTIN-HERNANDEZ HERNANDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Notaría Pública Número Tres

Nacajuca, Tabasco, México.

Ernesto Ventre Sastré

Titular

VOLUMEN VEINTITRÉS PROTOCOLO ABIERTO.

ESCRITURA NÚMERO 1583 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.

En la ciudad de Nacajuca, Tabasco, México, siendo el día siete de noviembre del dos mil quince, ANTE MI Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Titular de la Notaría Pública número Tres de este municipio y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción, ejercicio y domicilio en la avenida José María Morelos sin número de la colonia El Carmen de esta ciudad, HAGO CONSTAR:

EL ACTO DE DACIÓN EN PAGO, que celebran de una primera parte: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, representado en este acto por el señor MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda y el Licenciado JORGE ROJAS CAMPOS, en su calidad de Secretario Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará la parte deudora, personalidad que más adelante se acreditará, y de la otra parte, la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, a quien en lo sucesivo se le denominará la parte acreedora.

..... PROTESTA DE LEY.....

A continuación YO EL NOTARIO, apercibí a los comparecientes sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público, ya que la ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante Fedatario. Quienes me manifestaron conducirse con verdad en lo que declaran en el presente instrumento.

Lo anterior de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES

I.- Declara el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, representado en este acto por el señor MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda y el Licenciado JORGE ROJAS CAMPOS, en su calidad de Secretario Municipal, como la parte deudora:

I.1.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

I.2.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Que mediante acta número (1,692) mil seiscientos noventa y dos, volumen número (XXXII) trigésimo segundo, de fecha treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco, otorgada



ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Treinta y Dos, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene la protocolización del Convenio de Autorización y el Plano del Fraccionamiento de Interés Social denominado "POMOCA", que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y el Contrato de Donación que formalizó el Instituto de Vivienda de Tabasco y el Municipio de Nacajuca, Tabasco; adquirió por donación las Áreas de Donación y las Áreas Verdes descritas en las cláusulas cuarta y sexta del Capítulo de Protocolización del citado instrumento, dentro de la cuales se encuentra comprendido específicamente el lote identificado como "Área Verde Diecinueve", ubicado en la Calle Circuito de los Pescadores esquina con Avenida Samarkanda, Sector 2, Zona 9, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Pomoca", de la ranchería Saloya, de este municipio; constante de una superficie de (44,601.815 m²) cuarenta y cuatro mil seiscientos un metros ochocientos quince milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en (47.39 m) cuarenta y siete metros treinta y nueve centímetros, en (31.32 m) treinta y un metros treinta y dos centímetros, y en (34.61 m) treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros, con Avenida Samarkanda; al noreste: en (19.54 m) diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, en (14.31 m) catorce metros treinta y un centímetros, con Circuito de los Pescadores; al este: en (59.23 m) cincuenta y nueve metros veintitrés centímetros, en (26.66 m) veintiséis metros sesenta y seis centímetros, en (66.32 m) sesenta y seis metros treinta y dos centímetros, en (34.13 m) treinta y cuatro metros trece centímetros, y en (41.19 m) cuarenta y un metros diecinueve centímetros, con Circuito de los Pescadores; al sureste: en (120.35 m) ciento veinte metros treinta y cinco centímetros, con Avenida del Sureste; al suroeste: en (51.70 m) cincuenta y un metros setenta centímetros, y en (160.63 m) ciento sesenta metros sesenta y tres centímetros, con Manzana Uno Zona Diez; al noroeste: en (8.91 m) ocho metros noventa y un centímetros, en (19.88 m) diecinueve metros ochenta y ocho centímetros, en (40.96 m) cuarenta metros noventa y seis centímetros, en (124.16 m) ciento veinticuatro metros dieciséis centímetros, en (32.89 m) treinta y dos metros ochenta y nueve centímetros, y en (13.87 m) trece metros ochenta y siete centímetros, con vialidad lateral de la Carretera Villahermosa-Nacajuca. -----

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Oficina Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de predio "20279" y folio real "260824". -----

II.- **SEGREGACIONES.**- Continúa manifestando el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por conducto de sus representantes, que con anterioridad a este acto, del lote identificado como "Área Verde Diecinueve" descrita en el antecedente anterior, segregó y donó dos fracciones de terreno: la primera, con una superficie de (6,518.592 m²) seis mil quinientos dieciocho metros quinientos noventa y dos milímetros cuadrados, y la segunda, con una superficie de (570.87 m²) quinientos setenta metros ochenta y siete centímetros cuadrados; por lo que en razón de las donaciones antes efectuadas, la reserva de dicho inmueble quedó comprendida con una superficie de (37,512.353 m²) treinta y siete mil quinientos doce metros trescientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. -----

Lo anterior lo acredita su representada con el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha treinta de octubre del año dos mil quince, emitido por la Licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Oficina Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----

III.- SUPERFICIE DE DACIÓN EN PAGO.- En virtud de lo anterior, continua declarando el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por conducto de sus representantes, que por las razones que más adelante se expondrán, es su deseo otorgar en dación en pago en favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, una fracción de terreno que será segregada de la reserva del lote identificado como "Área Verde Diecinueve" descrito en el antecedente primero en romano de la presente escritura, constante de una superficie de (19,642.51 m²) diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste: (129.83 m) con propiedad del Ayuntamiento de Nacajuca y (107.48 m) con propiedad de S.E.P.; al suroeste: en (56.97 m), (5.04 m), (5.01 m), (4.96 m), (20.02 m), (19.94 m), (20.35 m), (39.96 m), (20.00 m) y (20.42 m), con José Ricardo Hugo Sánchez Cepeda; al sureste: (31.87 m) con propiedad de S.E.P., y (75.38 m) con Avenida del Sureste; y al noroeste: (136.00 m) con Carretera Villahermosa-Nacajuca. -----

----- CAPÍTULO SEGUNDO. -----

----- DECLARACIONES. -----

I.- ACTA DE SESIÓN.- Declara el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por conducto de sus representantes, que mediante Acta de Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco Número 57, celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil quince, quedó aprobada por unanimidad de votos la propuesta de la autorización para el cambio de uso de suelo comercial y dación de pago en favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, de una fracción del predio identificado como "Área Verde Diecinueve", perteneciente al Fraccionamiento de Interés Social denominado "POMOCA", de la Ranchería Saloya Segunda Sección, de este municipio; en virtud que la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, pagara en nombre del citado Ayuntamiento la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de adeudo de consumo de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; acta de sesión que procedo a reproducir íntegramente para todos los efectos legales procedentes: -----

"ACTA DE SESION NUMERO 57.- Siendo las 12:25 horas del día viernes, 23 de octubre del año 2015, encontrándonos reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; ubicada en la Plaza Hidalgo S/N Colonia, Centro; estando presentes los C.C. Lic. Pedro Landero López, Primer Regidor y Presidente Municipal; Mercedes López Pérez, Segundo Regidor y Primer Sindico de Hacienda de Ingresos; Judith López Hernández, Tercer Regidor y Segundo Sindico de Hacienda de Egresos; Julio Pérez Pérez, Cuarto Regidor; Florinda Álvarez Jiménez, Quinto Regidor; Miguel Sebastián Méndez Ramírez, Sexto Regidor; Rocío López Dionicio, Séptimo Regidor; José Asunción Arias Torres, octavo regidor; María de los Ángeles Díaz, Noveno Regidor; Irma López Gómez, Decimo Regidor; Delfina de Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Décimo Primer Regidor; Francisco Álvarez Rodríguez, Décimo Segundo Regidor; Nicanor

López Tosca, Décimo Tercer Regidor, y Martín Hernández, Hernández, Décimo Cuarto Regidor; asistidos en este acto por el Secretario Municipal, quien da por instalada la presente sesión de Cabildo con carácter de ordinaria; acto seguido en el uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario Municipal, pase lista de Asistencia y en su caso declare quórum legal en el uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a pasar lista de asistencia de los regidores antes mencionados contando con la asistencia de los catorce regidores municipales por lo que se declara quórum legal para lleva a efecto la sesión ordinaria de cabildo. A continuación el C. Pedro Landero López, Presidente Municipal y primer regidor solicita al Secretario Municipal de a conocer la orden del día procediendo de inmediato a la lectura de la misma, siendo la siguiente: - I. Instalación de la Sesión.- II. Pase de lista de asistencia y en su caso declaración de Quórum Legal.- III. Lectura y aprobación en su caso de la orden del día.- IV. Lectura o dispensa del Acta de la Sesión anterior.- V. Propuesta y aprobación para la publicación y autorización para el cambio de uso de suelo comercial, y Dación de Pago a favor de la señora Lila María Lutzow Cordova de una fracción del predio ubicado en el Fraccionamiento Pomoca.- VI. Asuntos generales.- VII. Clausura de la sesión.- Después de la lectura de la orden del día y siendo aprobada por unanimidad, el presidente manifestó que se tenga por iniciada la sesión de cabildo. Para el desahogo del cuarto punto que es la lectura o dispensa del acta anterior todos los regidores presentes piden se dispense la lectura del acta anterior. Para el desahogo del quinto punto de la orden del día se somete a consideración del Cabildo la propuesta y aprobación para la publicación y autorización para el cambio de uso de suelo comercial, y Dación de Pago a favor de la señora Lila María Lutzow Córdoba de una fracción del predio ubicado en el Fraccionamiento Pomoca dicha propiedad se encuentra amparada mediante Escritura Pública Numero (1692) mil novecientos noventa y dos, volumen número (XXXII) trigésimo segundo, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número Treinta y Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, a Nombre del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; por una superficie de (19,642.51 m²) diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros cuadrados, localizado dentro de las Medidas y Colindancias siguientes: al Noreste: en (129.83 m) con propiedad del Ayuntamiento de Nacajuca (107.48 m) con propiedad de SEP; al Suroeste: en (56.97 m), (5.04 m), (5.01 m), (4.96 m), (20.02 m), (19.94 m), (20.35 m), (39.96 m), (20.00 m) y (20.42 m), con José Ricardo Hugo Sánchez Cepeda; al Sureste: en (75.38 m) con Avenida del Sureste y (31.87 m) con SEP; y al Noroeste: (136.00 m) con Carretera Villahermosa-Nacajuca; lo anterior en virtud que la señora Lila Maria Lutzow Córdoba pagará la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en favor de la Comisión Federal de Electricidad, ésta en calidad de acreedor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, siendo este pago en calidad de estipulación en favor de tercero, mismo que después de ser analizado es aprobado por unanimidad. Pasando al punto de asuntos generales, el Presidente municipal y primer regidor, sede el uso de la voz a quien desee manifestar algún comentario, por lo que no habiendo

ningún comentario, el LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ, procede a declarar la clausura de la sesión, siendo las 13:30 horas del día veintitrés de octubre del año 2015. Firmando al calce los que en ella intervinieron, ante la presencia del LIC. JORGE ROJAS CAMPOS Secretario Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Nacajuca, Tabasco, Quien Certifica Y Da Fe.- NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.- C. PEDRO LANDERO LÓPEZ.- PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE.- MUNICIPAL.- Firma ilegible.- C. MERCEDES LÓPEZ PÉREZ.- SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER.- SINDICO DE HACIENDA (INGRESOS).- Firma ilegible.- C. JUDITH LÓPEZ HERNÁNDEZ.- TERCER REGIDOR Y SINDICO DE.- HACIENDA (EGRESOS).- Firma ilegible.- C. JULIO PÉREZ PÉREZ.- CUARTO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. ROCIO LÓPEZ DIONICIO.- SÉPTIMO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS TORRES.- OCTAVO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. FLORINDA ÁLVAREZ JIMÉNEZ.- QUINTO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. MIGUEL SEBASTIÁN MÉNDEZ RAMÍREZ.- SEXTO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ.- NOVENO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. IRMA LÓPEZ GÓMEZ.- DÉCIMO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ.- DÉCIMO PRIMERO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. FRANCISCO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. NICANOR LÓPEZ TOSCA.- DÉCIMO TERCER REGIDOR.- Firma ilegible.- C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DÉCIMO CUARTO REGIDOR.- Firma ilegible.- C. JORGE ROJAS CAMPOS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.- CERTIFICO.- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL DEL ACTA DE CABILDO NUMERO 57 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL TRIENIO 2013-2015, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- LIC. JORGE ROJAS CAMPOS.- SECRETARIO MUNICIPAL.- Firma ilegible.- Sello del "H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB.- 2013-2015.- SECRETARIA..."-

Documento que en original me es exhibido y del cual en copia simple agrego al apéndice para información. - -

II.- DACIÓN EN PAGO.- Prosigue declarando el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, a través de sus representantes, que en cumplimiento al Acta de Sesión de Cabildo Número 57 mencionada en la declaración anterior, es su deseo transmitir por dación en pago en favor de la señora Lila María Lutzow Córdova, la fracción de terreno segregada de la reserva del lote identificado como "Área Verde Diecinueve", constante de una superficie de (19,642.51 m2) diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias fueron detalladas en el antecedente tercero del presente instrumento, con la finalidad de finiquitar las diversas obligaciones contraídas con la señora Lila María Lutzow Córdova, las cuales

ascienden a un monto total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); cantidad que reconocer deber, por lo cual es su deseo transmitir por dación en pago el citado bien inmueble a favor de la parte acreedora. -----

III.- Prosigue declarando el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, a través de sus representantes, que el bien inmueble motivo de esta operación no se encuentra dado en arrendamiento alguno, y que dicho inmueble se encuentra totalmente desocupado. ---

IV.- AVALÚO.- Que el valor del inmueble descrito en el antecedente tercero de la presente escritura es la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con el avalúo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, con número de folio "COREVAT-056-0370U-15", realizado por el perito valuador Ingeniero Carlos Alberto Castro Romero, perito valuador autorizado por la Dirección General del Catastro del Estado de Tabasco. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan la siguiente

CAPÍTULO TERCERO.

DACIÓN EN PAGO.

CLÁUSULA PRIMERA.

Primera.- Mediante la presente cláusula, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, representado en este acto por el señor MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda y el Licenciado JORGE ROJAS CAMPOS, en su calidad de Secretario Municipal, y en su calidad de deudor, transmite por dación en pago, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, en favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, quien acepta en pago la fracción de terreno segregada de la reserva del lote identificado como "Área Verde Diecinueve", constante de una superficie de (19,642.51 m2) diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros cuadrados; localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste: (129.83 m) con propiedad del Ayuntamiento de Nacajuca y (107.48 m) con propiedad de S.E.P.; al suroeste: en (56.97 m), (5.04 m), (5.01 m), (4.96 m), (20.02 m), (19.94 m), (20.35 m), (39.96 m), (20.00 m) y (20.42 m), con José Ricardo Hugo Sánchez Cepeda; al sureste: (31.87 m) con propiedad de S.E.P., y (75.38 m) con Avenida del Sureste; y al noroeste: (136.00 m) con Carretera Villahermosa-Nacajuca; cuyos datos de registro quedaron debidamente detallados en el antecedente primero en romano del presente instrumento, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula como si a la letra se insertaran íntegramente para todos los efectos legales procedentes; lo anterior con el objeto de finiquitar todas y cada una de las obligaciones contraídas con la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, y que fueron detalladas en el capítulo de declaraciones. -----

Segunda.- Sirve de valor a la presente dación en pago del inmueble objeto de esta operación la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, paga con el cheque número 073 de la cuenta 00173442845 de la sucursal 5838, del

banco BBVA BANCOMER, S.A., expedido a favor de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMO ACREEDOR, esto para dar cumplimiento al Acta de Sesión de Cabildo número cincuenta y siete, ampliamente detallada en el capítulo segundo de declaraciones, otorgando por medio de esta cláusula el recibo más eficaz que en derecho proceda. Comprobante que mando al apéndice bajo la letra que le corresponda. -----

Tercera.- Con lo expuesto en la cláusula anterior, la parte acreedora acepta tal dación y se da por pagada de la deuda contraída entre las partes comparecientes y descrita en la parte declarativa de este instrumento, sirviendo el presente instrumento como el recibo más eficaz que en derecho proceda. -----

Cuarta.- La presente dación en pago es ad corpus, transmitiendo la parte deudora a la parte acreedora la posesión material del inmueble referido. -----

Quinta.- El inmueble aquí adquirido declara la parte adquirente, que lo destinará para un uso que no contravenga las disposiciones legales de la materia y en cuanto a lo no previsto en este contrato de dación en pago, queda sujeto a sus condiciones naturales y legales. -----

Sexta.- Los impuestos, derechos y honorarios que ocasione esta escritura, son a cargo de la parte acreedora, con excepción del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes, mismo que se encuentra exento de pago por ser el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, el enajenante. -----

Séptima.- Las partes expresan que en el presente contrato, no existe lesión, dolo, error, violencia, ni enriquecimiento indebido de algunas de las partes en detrimento de la otra, renunciando recíprocamente en lo que les pudiera favorecer, conforme a los artículos veintisiete, mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos cuarenta y seis, del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor. Así mismo, se dan por enterados de la obligación que el suscrito fedatario tiene de informar con detalle a las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Unidad Especializada en Análisis Financieros de la Procuraduría General de la República (PGR) de toda la información personal que le ha sido proporcionada para la elaboración de este instrumento. -----

Octava.- Ambas partes declaran que en el presente contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pueda ocasionar algún tipo de nulidad; quedando obligada la parte deudora a responder del saneamiento para el caso de evicción en forma y conforme a derecho y al pago de cualquier diferencia que de tipo fiscal reporte el inmueble con anterioridad a la fecha de firma de la presente escritura. -----

Novena.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2,212 (dos mil doscientos doce) del Código Civil en vigor en el Estado, queda operada la traslación de dominio en favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, respecto del bien inmueble objeto de este contrato, libre de todo gravamen. -----

-----PERSONALIDAD.-----

El señor MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, acredita la personalidad con la

que comparece con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores, de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por el Consejo Electoral Municipal de Nacajuca, Tabasco. -----

Documento que doy fe de tener a la vista y del cual en copia simple agrego al apéndice bajo la letra que le corresponde. -----

Asimismo, el Licenciado JORGE ROJAS CAMPOS, en su calidad de Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, acredita la personalidad con la que comparece con el Acta de Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco Número 57, celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil quince, que quedó debidamente detallada en el capítulo de declaraciones del presente instrumento. -----

-----GENERALES.-----

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijeron ser: -----

a).- El señor MERCEDES LÓPEZ PÉREZ, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día veinticinco del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, Segundo Regidor Primer Sindico de Hacienda de Ingresos, con domicilio en calle Juárez número nueve del poblado Mazateupa, con Código Postal 86220, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente LOPM630925SM3, con Clave Única de Registro de Población LOPM630925HTCPRR00; se identifica con su Credencial de Elector con número de folio 0967007725768. -----

b).- El señor JORGE ROJAS CAMPOS, originario de Huitzilac, Morelos, donde nació el día doce de mayo de mil novecientos sesenta, casado, Servidor público, con domicilio en callejón Antonio Ramos número ciento ocho interior siete, ranchería Saloya Segunda Sección con Código Postal 86220, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente ROCJ600512KZ7 con Clave Única de Registro de Población ROCJ600512KZ7; se identifica con su Credencial de Elector con número de folio 0983054650192. -----

c).- La señora LILA MARÍA LUTZOW CORDOVA originaria de Comalcalco, Tabasco, donde nació el día dieciséis del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en calle Marte número ciento uno, fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000, con Código Postal 86035, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de paso por esta ciudad, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyente LUCL550616HHA, con Clave Única de Registro de Población LUCL550616MTCTRL00; se identifica con su Credencial de Elector con número de folio 0275001659301. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

I).- Que todo lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los que me remito. -----

II).- Que los otorgantes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración para este contrato. -----

III).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales de los Particulares, informé a los comparecientes que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarles el servicio solicitado; que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta Notaría y a su titular a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarles los referidos servicios. -----

Así mismo les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito Notario como responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la Notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. -----

IV).- Que les leí el contenido de esta escritura, explicándoles su valor y fuerza legal, ratificándola en todas sus partes y conforme con todo la firman ANTE MI, el mismo día, mes y año de su encabezamiento.- Doy Fe.----

MERCEDES LÓPEZ PÉREZ.- JORGE ROJAS CAMPOS.- LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA.- Tres firmas ilegibles.- ante mi Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE.- firma y sello de la notaría.-----

AUTORIZACION DEFINTIVA.- Nacajuca, Tabasco, el día nueve del mes de noviembre del año dos mil quince, AUTORIZÓ DEFINITIVAMENTE esta escritura, DOY FE.- Ernesto Ventre Sastré, Firma Ilegible.- Mi Sello de Autorizar. -----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

LETRA "A".- Pago del Impuesto Sobre la Renta, exento conforme al Artículo 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

LETRA "B".- Fue presentada la declaración traslativa de dominio, ante la tesorería municipal de esta ciudad, el día 09 de noviembre del 2015, según recibo con numero de folio 16272. -----

LETRA "C".- Expedición de Valor Catastral, ante la tesorería municipal de esta ciudad, expedido el día 29 de octubre del 2015. -----

LETRA "D".- Derechos de inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, pagado ante la oficina Banco SCOTIABANK el día 09 de noviembre del 2015, con número de transacción 2015/888362.-----

LETRA "E".-----



INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

Analista de Certificados: ROSALBA JUAREZ LOPEZ

Recibo Oficial:
Fecha: 30 DE OCTUBRE DEL 2015
Hora: 10:49:13 AM

Votante: 57819

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1294 DEL CODIGO CIVIL, 23 FRACCIÓN III DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, EL C REGISTRADOR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NO MIRE
ROJAS
CAMPOS
JORGE

DOMICILIO
C/ION ANTONIO RAMOS 108 7
RIA SALOYA 2DA SECCION 86220
NACAJUCA, TAB.

EDAD 50
SEXO H

FOLIO 0000073753037 AÑO DE REGISTRO 13
CLAVE DE ELECTOR RJCMIH800512117804
CURP ROCJ600512HMSJMR08

ESTADO 27 MUNICIPIO 013
LOCALIDAD 0044 SECCION 0983
EMISOR 2010 VIGENCIA HASTA 2020

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA FALTA
DE DATOS O IDENTIFICACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NO MIRE
LUTZOW
CORDOVA
LILA MARIA

DOMICILIO
C. MARTE 101
FRACC GALAXIA-TAB 2000 86035
CENTRO, TAB.

EDAD 55
SEXO M

FOLIO 0000045787552 AÑO DE REGISTRO 17
CLAVE DE ELECTOR LTCRL550516275A7
CURP LUCL550516MTCRLD0

ESTADO 27 MUNICIPIO 004
LOCALIDAD 0001 SECCION 0275
EMISOR 2010 VIGENCIA HASTA 2020

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA FALTA
DE DATOS O IDENTIFICACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LETRA "H".



COREVAT

COMISION DEL REGISTRO ESTATAL
DE VALUADORES DE TABASCO



H. AYUNTAMIENTO DE: CENTRO, TABASCO.

DIRECCION DE FINANZAS

AVALUO PARA TRASLACION DE DOMINIO

I. DATOS GENERALES				
Fecha del Avalúo:	4 de noviembre de 2015	FOLIO:	COREVAT-056-03701-15	
Nombre del Valuador:	CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO	Cédula Profesional de Valuador:	2708155	
Registro Estatal:	COREVAT-056	Registro Colegiado:	AVT-042	
Propósito:	Estimar el valor comercial	Finalidad:	Para pago de impuesto de traslación de dominio.	
Tipo de inmueble:	Tercero	Ubicación:	AVEDACIONES DEL FRACC. NACAYCA	
Calle:	CARRETERA V13A - NACAJUCA KM 2-300	Fracc.:		C.P. 86220
Municipio:	Nacajuca	Entidad Federativa:	Tabasco	
Coordenadas Geog.:	Longitud 92° 58' 9.72"	Latitud:	18° 3' 4.41"	Altitud: 37M. 15.00 m
Regimen de propiedad:	Privado individual	Cuenta Predial:	069610-1	Clave Catastral: C009 0000 0495 10
Nombre del solicitante:	LILA MARIA LUTZOW CORDOVA	Nombre del propietario:	COMISION FEDERAL DE ELECTORADO	

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA										
Servicios municipales:	Agua potable	X	Drenaje		Electricidad	X	Pavimento	X	Mantenimiento público	X
	Gratificación:	X	Bancas/etapas	X	Teléfono		Transporte urbano	X	Otro	X
Equipamiento urbano:	En un radio de 1,000.00 m se ubican (identificar en el croquis)									
	Escuela	X	Bancos		Hospital		Transporte	X	Mercado	
	Iglesia	X	Comercio	X	Párquing		Colegio	X	Otro	X
Tipos de equipamiento:		Clasificación de la zona:			Ejemplo: residencial		Referencia proximidad urbana:		Rural	
Construcciones predominantes:	DE TIPO: VIVIENDAS CLASIFICACIÓN POR EDAD: MODERNAS ESTRUCTURA DE AGRUPACIÓN: HORIZONTAL EN UN SOLO NIVEL DURABLE PERMANENTE ATRIBUTOS DE CALIDAD ECONÓMICAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN TECNOLOGÍA COMUN									
Vías de acceso o importancia:	Circulando de Sur a Norte sobre la Carretera Villahermosa - Nacajuca, vía de acceso con alto tráfico vehicular, recomiendo un ancho de vía de 2x100m en ambas direcciones al grado en este lote.									

3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Croquis de localización		Fachada	
Medidas y colindancias según: SEGÚN PLANO PROPORCIONADO POR EL SOLICITANTE			
Al Norte	128.63	MTS	CON PROP. DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA CON S.E.P
	187.43		
Al Sur	56.91, 5.94	MTS	5.01, 4.96, 20.02, 18.94, 20.35, 39.96, 20.01, 20.42, CON JOSÉ RICARDO HUGO SÁNCHEZ CEPEDA
Al Sureste	73.31	MTS	CON AY. DEL SURESTE
Al Noroeste	136.93	MTS	CON CARRETERA VILLAHERMOSA - NACAJUCA
Superficie:	19642.51	M2	TERRENO
Superficie:	0.40	M2	CONSTRUCCIÓN

Fecha del Avalúo: 14 de noviembre de 2015 FOLIO: COREVAT-658 03/01/15



Tabasco
Cien años con dignidad



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas



COREVAT
COMISIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VALUADORES DE TABASCO



Uso de suelo	Régimen	Servidumbres y restricciones	Algunos que obra en documentos
Descripción general del inmueble: SE TRATA DE UN PREDIO RUSTICO DE FORMA TOPOGRAFICA REGULAR DE TERRENO PLANO HORIZONTAL, DE SUELO FIRME			
CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN			
Cimentación:			
Estructura:			
Muros:			
Entrepisos:			
Techo:			
Barridos:			

ACABADOS	
	PISOS
	MUROS
	PLAFONES
Recomenda	
Estruc. exterior	
Baños	
Escalera	
Cocina	
Patio de Servicio	
Estacionamiento	
Pachada	
Hidroaislamiento	Eléctrico
Carpintería	
Hierro y/o Aluminio	

4. ENFOQUE FISICO

INVESTIGACION DE TERRENO COMPARABLES						
No.	Ubicación de la oferta (comparables)	Precio de oferta	Sup. Terreno	Sup. Const.	P. U/m ²	Punter Antecedente/ Teléfono
1	RIA SALOYA	3,000,000	7000	0	428	REMAX (993) 315 30 04
2	RIA EL CEDRO	2,350,000	15000	0	156	REMAX (993) 315 30 04
3	RIA LEANTA	3,500,000	23000	0	152	CENTURY 21 (993) 161-6307

Homologación del Terreno en función del lote tipo o predominate en la zona, en caso de no existir este, en función del lote valiendo											
No.	Comparable	Sup.	Valor Unit.	Factores de Homologación					Valor Unitario		
				Zona	Ubicación	Frente	Forma	Superficie	Accesos	Resultado (U/m ²)	
1	RUBISCO	20566	155	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	155.00	
2	RUBISCO	12000	157	1.00	1.00	0.85	0.90	1.10	0.99	141.30	
3	RUBISCO	28000	152	0.90	0.95	0.95	0.90	1.01	0.91	137.36	
Valor Unitario Promedio (U/m ²)										147.72	
Valor aplicado por m ²										152.92	

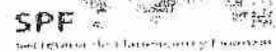
Conclusiones de la investigación											
Del Terreno											
Área	Superficie	Factores de Eficiencia						Valor Unitario		Valor	
		Área	Top	Frente	Forma	Otras	FR	U/m ²	Indiviso	Parcela	
TOTAL	49432.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	152.92	100.00%	7562044.00	

CONSTRUCCIONES											
CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES											
Categoría	Tipo	Estado de Conservación				Cantidad del proyecto					
Edad de las construcciones (Años)	Vida útil remanente	Valor total	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Nivel del edificio (condominio)					

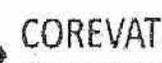
Fecha del Avalúo: 4 de noviembre de 2015 FOLIO: COREVAT/035 0700/15



Tabasco



SPF



COREVAT
COMISION DEL REGISTRO ESTATAL
DE VALUADORES DE TABASCO



Precio de construcción de tipos similares (con base en manuales de costos, presupuestos o residuales)						
Tipo	Descripción	U/m ²	(Promedio)	P. unit. (U/m ²)	Factores de conversión	

De las construcciones								
Tipo de construcción	Edad	Superficie		V.P. Nuevo	Factor	Factor	Factor	Valor parcial construcciones
		m ²			edad	Conserv.	Resultante	
1								
2								
3								
Totales		0.00					Valor de las construcciones:	

AREAS Y ELEMENTOS ADICIONALES COMUNES (SOLO EN CONDOMINIOS)										
Descripción	Unidad	Cantidad	V.P. Nuevo	Valor	Edad	Factor	Factor	Factor	Valor parcial áreas comunes	
				Remite	años	edad	conserv	Resultante		
									Subtotal:	

INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS										
Descripción	Cantidad	Unidad	V.P. Nuevo	Valor	Edad	Factor	Factor	Factor	Valor parcial elementos adicionales	
				UR Total	años	edad	conserv	Resultante		
									Subtotal:	

VALOR FISICO TOTAL								
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

5. ENFOQUE DE MERCADO

Información de mercado Comparables de inmuebles en venta semejantes en uso al que se valoró (sujeito)				
No.	Ubicación de la oferta (comparables)	Edad	Telefono	Fuentes Antecedentes
1				
2				
3				

Análisis por homogeneidad													
No.	Precio de VENTA		Superficie m ²		Valor unitario		Factores de homogeneidad					Valor Unitario	
	precio	similares	Terreno	Construcción	\$/m ²	Zona	Ubic.	Sup.	Edad	Cons.	Neg.	Fr.	resultante (\$/m ²)
1													
2													
3													
Area del sujeto													

Resultado directo de la investigación de inmuebles comparables				Resultado del análisis de comparación para inmuebles similares			
precio	U.P.	Máximo	Mínimo	precio	U.P.	Mínimo	Máximo
Monto unitario aplicable							0.00
Superficie Construida							0.00
Valor comparativo de mercado							0.00

6. CONCLUSIONES

Valor comparativo de mercado		1
Valor físico		1,000,000.00

Fecha del Avalúo: 4 de noviembre de 2015	FOLIO:	COREVAT-056-03780-15																		
  																				
<p>En vista de que no existe un mercado abierto de la venta de inmuebles por los alrededores próximos a los del inmueble en estudio, se otorga un valor comercial basado en un factor de comercialización (F_C) que es un elemento que se aplica al coeficiente de dirección o reparto de las construcciones y adiciones que forman parte de los inmuebles para obtener el valor comercial, dicho factor se conforma por las diversas variables que intervienen en la actividad de una construcción y en la variación de su valor, estos valores ponderados se lo compensan con el factor de comercialización y se compensan en Factor de Zona (F_Z), Factor de Proyecto (F_P), Factor de Economía (F_E), y Factor de Demanda (F_D), ya que en la zona no existe un mercado abierto de ventas confiables de inmuebles con características similares al inmueble en estudio, razón por la que se aplica el factor de comercialización a como se muestra en la siguiente tabla:</p>																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:40%;">FACTORES</th> <th style="width:20%;">RANGO DE CALIFICACIÓN</th> <th style="width:40%;">FACTOR A APLICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FACTOR DE ZONA</td> <td>DE 0.80 A 1.00</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE PROYECTO</td> <td>DE 0.90 A 1.00</td> <td>0.95</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE ECONOMÍA</td> <td>DE 0.90 A 1.00</td> <td>0.95</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE DEMANDA</td> <td>DE 0.80 A 1.00</td> <td>0.90</td> </tr> <tr> <td>FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN</td> <td></td> <td>0.77</td> </tr> </tbody> </table>			FACTORES	RANGO DE CALIFICACIÓN	FACTOR A APLICAR	FACTOR DE ZONA	DE 0.80 A 1.00	1.00	FACTOR DE PROYECTO	DE 0.90 A 1.00	0.95	FACTOR DE ECONOMÍA	DE 0.90 A 1.00	0.95	FACTOR DE DEMANDA	DE 0.80 A 1.00	0.90	FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN		0.77
FACTORES	RANGO DE CALIFICACIÓN	FACTOR A APLICAR																		
FACTOR DE ZONA	DE 0.80 A 1.00	1.00																		
FACTOR DE PROYECTO	DE 0.90 A 1.00	0.95																		
FACTOR DE ECONOMÍA	DE 0.90 A 1.00	0.95																		
FACTOR DE DEMANDA	DE 0.80 A 1.00	0.90																		
FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN		0.77																		
																				
<p>DECLARACIONES, ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES PREVIAS.</p> <p>DECLARACIONES, ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES PREVIAS.- El presente estudio se fundamenta en la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco, Artículos 170, 171, de la Ley de Hacienda Municipal. Este estudio no tendrá validez para ningún propósito distinto al especificado en el mismo, así como si carecen de las sellos y firmas de cualquier autoridad. El presente estudio tendrá una validez de seis meses a partir de la fecha de firma del mismo, siempre que no cambien las características físicas del inmueble o las condiciones generales del mercado inmobiliario. No se verifica la propiedad legal ni la existencia de gravámenes o derechos que pueda tener el inmueble. 1. Son análisis opiniones y conclusiones de tipo profesional y están estrictamente limitadas por los supuestos y condiciones limitantes. 2. Los análisis, opiniones y conclusiones reportadas corresponden a un estudio profesional totalmente imparcial. 3. No existe por nuestra parte ningún interés presente o futuro relacionado con el presente estudio. 4. Los honorarios no están relacionados con el hecho de concluir un valor profesionalizado o en la decisión que favorezca la causa del cliente, el monto del valor obtenido, la cobertura de un resultado respaldado o la obtención de un tercer subsecuente. 5. Personalmente hice la inspección de los bienes objeto de este estudio y manifiesto que los resultados están garantizados con absoluta confiabilidad. 6. El valor comercial del inmueble 4592 basado en la aplicación del siguiente factor:</p>																				

IMPORTE DEL VALOR CONCLUIDO: \$		3,000,000.00
TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.		
CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO COREVAT-056	 Firma	 Sello

Fecha del Avaluo: 4 de noviembre de 2015	FOLIO: COREVAT-056-01700-15
--	-----------------------------

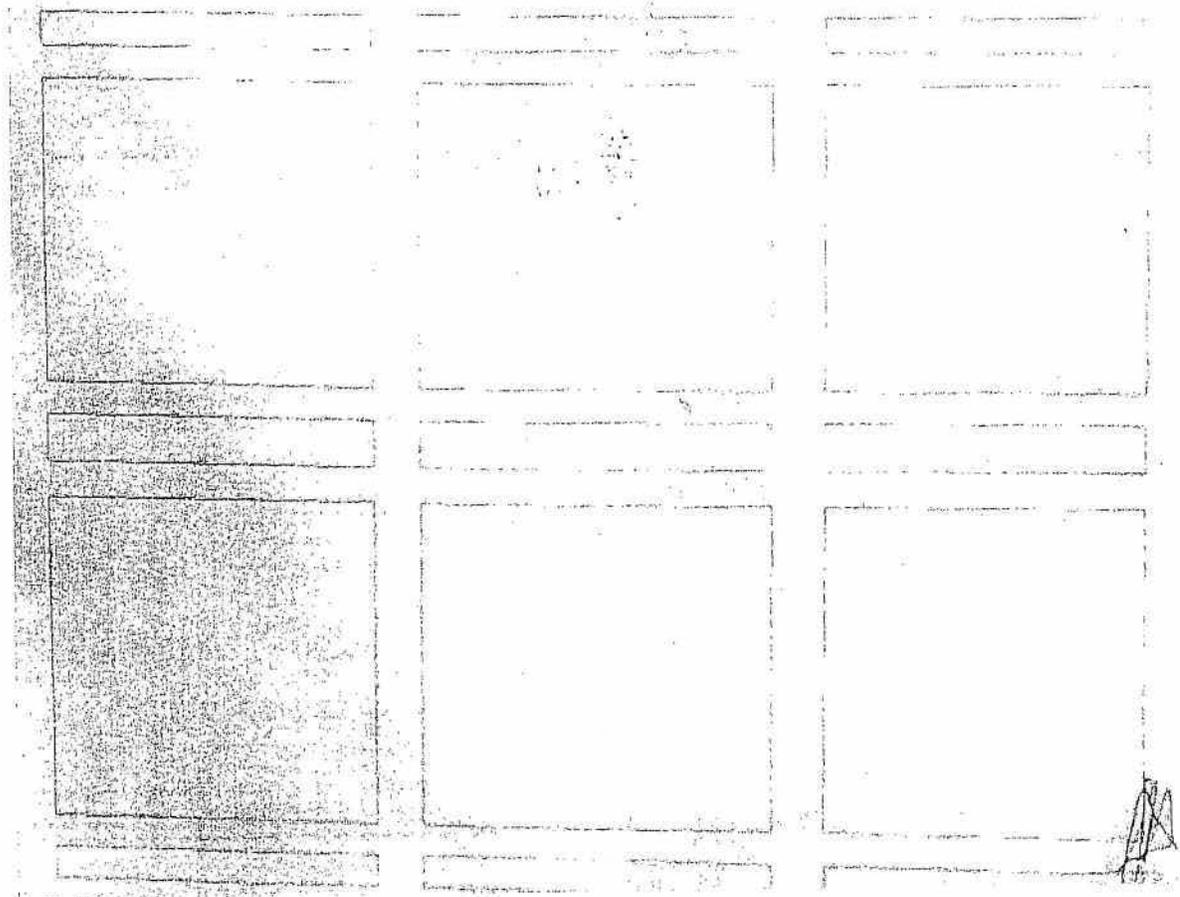


COREVAT
 COMISION DEL REGISTRO ESTADAL
 DE VALUADORES DE TABASCO



7 REPORTE FOTOGRAFICO





Fecha del Avaluo: 4 de noviembre de 2015 FOLIO: COREVAT-056-03700-15



COREVAT COMISION DEL REGISTRO ESTATAL DE VALUADORES DE TABASCO



B PLANO

CUADRO DE CONSTRUCCION

Parcela	Superficie	Valor	Observaciones
1	100	1000	
2	200	2000	
3	300	3000	
4	400	4000	
5	500	5000	
6	600	6000	
7	700	7000	
8	800	8000	
9	900	9000	
10	1000	10000	
11	1100	11000	
12	1200	12000	
13	1300	13000	
14	1400	14000	
15	1500	15000	
16	1600	16000	
17	1700	17000	
18	1800	18000	
19	1900	19000	
20	2000	20000	

RECAUDACION

COMUNICACION

DEL PREDIO RUSTICO USADO EN LAS PARCELA 01 Y 02 DEL FRACCIONAMIENTO POMONA CON SURF DE 01-95-42 00 HA MUNICIPIO DE JALCALTECA, TABASCO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

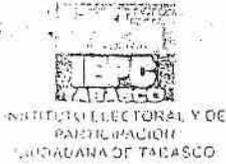
SEMA

AGROPECUARIO

PLAN

CONSEJO DE GOBIERNO

LETRA "I"-----



CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NACAUILCA, TABASCO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 163 FRACCION IV Y 298 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ

LA LISTA INTEGRADA POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL	PEDRO LANDERO LOPEZ <small>PROPIETARIO</small>	RAMON GOMEZ MAGANA <small>SUPLENTE</small>
SINDICO DE HACIENDA	MERCEDES LOPEZ PEREZ <small>PROPIETARIO</small>	ADAN LOPEZ LOPEZ <small>SUPLENTE</small>
SINDICO DE HACIENDA	JUDITH LOPEZ HERNANDEZ <small>PROPIETARIO</small>	DEYSI CAROLINA RUIZ HOPEL <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	JULIO PEREZ PEREZ <small>PROPIETARIO</small>	PEDRO RODRIGUEZ MAY <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ <small>PROPIETARIO</small>	ANA MARIA GARCIA A. <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	MIGUEL SEBASTIAN MORALES R. <small>PROPIETARIO</small>	LUIS ALBERTO GARCIA G. <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	ROCIO LOPEZ DIONICIO <small>PROPIETARIO</small>	LETICIA VIDAL MATA <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	JOSE ASUNCION ARIAS T. <small>PROPIETARIO</small>	JADER HERNANDEZ A. <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ <small>PROPIETARIO</small>	CECILIA PETERA GARCIA <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	IRMA LOPEZ GOMEZ <small>PROPIETARIO</small>	GUADALUPE REYES MAY <small>SUPLENTE</small>
REGIDOR	DELFINA DEL C. GUTIERREZ <small>PROPIETARIO</small>	MARIA ANA GONZALEZ D. <small>SUPLENTE</small>

PARTIDO POLITICO REVOLUCION DEMOCRATICA
G. MENDEZ N. P.
SALVO DE MENDEZ J. A. B. S.

EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESION DE FECHA 04/JULIO/2012 DE DEL AÑO 2012, EN LA QUE SE EFECTUO EL COMPUTO Y SE DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCION PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 01 DE JULIO DE AÑO 2012, ASI COMO LA ELECTIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL PARTIDO POLITICO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE

FOTUS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y
- ESPANOL DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, A LOS 04 DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO 2012

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO

DR. J. JESUS REYES GUTIERREZ LIC. DIANA RUTH HERNANDEZ O.

PRESENTE
[Signature]

SECRETARIO
[Signature]

SELLO

ES PRIMER TESTIMONIO.- Que concuerda fielmente con su original al que me remito, que obra en el volumen Veintitrés Protocolo Abierto, que es a mi cargo, va en (nueve) fojas útiles, debidamente selladas, rubricadas y firmadas, a favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, cotejado y corregido, se expide en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, el día nueve del mes de noviembre del año dos mil quince.- Doy Fe. - LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE.- VESE600225JW3.- ESTE TESTIMONIO LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 Y 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 Y 50 DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

HOLOGRAMAS FOLIOS.- 3123268 AL 3123276.

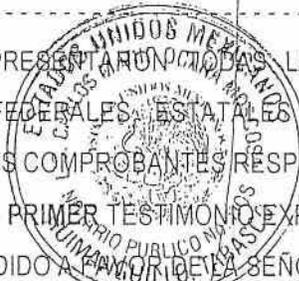
AUTORIZACION.- EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- ERNESTO VENTRE SASTRE.- RUBRICA.

PAGO DE IMPUESTO.- SE PRESENTARON TODAS LAS DECLARACIONES Y/O PAGARON LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDE, AGREGANDO AL APENDICE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

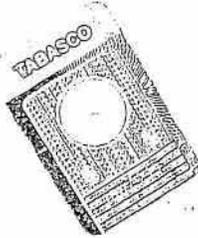
EXPEDICION DE TESTIMONIO.- PRIMER TESTIMONIO EXPEDIDO EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, VA EN 09 FOJAS UTILES EXPEDIDO A FAVOR DE LA SEÑORA. LILA MARIA LUTZOW CORDOVA.

LETRA "J".- Fue pagado el Derecho de Expedición de segundo Testimonio, pagado ante la oficina Banco HSBC, el día 21 de diciembre del 2016, con número de transacción 2016/ 995135.

ES SEGUNDO TESTIMONIO.- Que concuerda fielmente con su original al que me remito, que obra en el volumen Veintitrés Protocolo Abierto, que es a mi cargo, va en (nueve) fojas útiles, debidamente selladas, rubricadas y firmadas, a favor de la señora LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, cotejado y



corregido, se expide en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Doy Fe.-----



Ernesto Ventre Sastre

LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE
VESE600225JW3



ESTE TESTIMONIO LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 Y 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 Y 50 DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO
TITULAR

LIC. JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ
ADSCRITO

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HUIMANGUILLO, TABASCO



CERTIFICACIÓN NÚMERO 7,778

---- En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día (31) treinta y uno del mes de Enero del año del (2019) dos mil diecinueve, ante mi Licenciado JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ. Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Dos, y del Patrimonio del Inmueble Federal de esta ciudad de la cual el Lic. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, es Notario Público Titular, comparece el señor:-----

a).- El señor SAUL CORDOVA CORDOVA, declarando bajo formal protesta de decir verdad, llamarse como ha quedado escrito. Haber nacido el 24 de Mayo de 1983, con domicilio en Fraccionamiento Heriberto Kehoc Vicent, Centro Tabasco. -----

---Quien solicita los servicios del Suscrito para la Certificación de copias de la Escritura Publica N. 1,583, anexo a este documento, que firmo y manifesté haber sido expuestas de su puño y letra, siendo las mismas que utilizan en todos los actos y negocios de su vida identificándose con su credencial para votar con número de folio 0259075229259 respectivamente; del cual, cuyo original tuve a la vista, coteje y devuelvo al interesado, certificación número (7,778) siete mil setecientos setenta y ocho, del volumen número ocho de Certificaciones. Van en nueve fojas útiles que

se encuentra impresa por ambos lados, la cual Sello, Firmo y Rubrico en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Siendo las diez horas, del día (31) treinta y uno del mes de Enero del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY.- FE.-----

RATIFICADO ANTE MÍ




LIC. JUAN CARLOS OCAÑA HERNÁNDEZ.
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS.
HUIMANGUILLO, TABASCO.



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39

Lic. Jesús Fabián Taracena Blé
TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles núm. 260, Planta Baja, Col. Jesús García
Villahermosa, Centro Tabasco, C.P. 86040
Tels. (993) 352 3344 y 315 1176

DOCUMENTO NÚMERO MIL CIENTO VIENTISIETE

VOLUMEN VEINTICINCO (PA)

En la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día diecisiete del mes de junio del año dos mil dieciséis, ANTE MÍ, LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y NUEVE CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 260-DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA MISMA CIUDAD, comparece la ciudadana LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA; con el propósito de formalizar el otorgamiento de PODERES GENERALES, a favor de los ciudadanos LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ y ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA, conforme las siguientes: -----

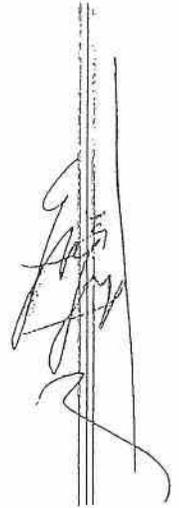
----- C L A U S U L A -----

--- PRIMERA.- La ciudadana LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA, otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PARA REPRESENTACIÓN LEGAL, a favor los ciudadanos LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ y ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA, para ser ejercido conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren mención especial conforme a la Ley, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, y sus correlativos en materia común y Federal para el resto de la República Mexicana. El apoderado podrá ejercer las facultades



siguientes, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: -----

--- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, Para que lo ejerza ante toda persona física y morales, entes jurídicos, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas principales, reconventionales o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar, oponer toda clase de excepciones; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; **articular y absolver posiciones** aún la declaración de parte ofrecida por la contraria en cualquier proceso judicial; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir revisión, reconsideración, apelación, Inconformidad o queja de las que no lo sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir, cobrar y hacer pagos, inclusive de documentos que traigan aparejada ejecución y documentos mercantiles de toda índole, firmar la documentación de recibo; hacer cesiones de bienes; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la poderdante y representarla en los embargos que en su contra se decreten y ejecuten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del ministerio público de fuero común y federal; representar a la poderdante en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendida, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil.-----



J.F.T.B.

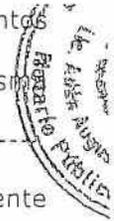
--- **II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Con facultades necesarias para todo tipo de trámites sin excepción alguna incluyendo contratos de arrendamientos, realizar y gestionar cobros y hacer pagos, en general toda clase de gestiones administrativas como si lo hiciera personalmente el poderdante ante todo organismo del gobierno federal, estatal y municipal, centralizado, descentralizado y desconcentrado, ya sea en materia fiscal, del trabajo y previsión social, de servicios sociales, administrativos o de cualquier naturaleza, así como ante personas físicas, personas morales, fedatarios públicos y entes jurídicos, con el fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de administrador. -----

--- **III.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** para ejercer cualquier acto jurídico en la aplicación de la administración de justicia y en los procedimientos acusatorios de juicios orales y demás que se deriven de la misma naturaleza.-----

--- **SEGUNDA.-** Manifiesta el poderdante que la aceptación del presente poder por parte los ciudadanos **LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ** y **ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA**, será de manera tácita por el solo hecho de que no lo rehúsen a los tres días siguientes a su otorgamiento, o bien, cuando los apoderados realice actos en ejecución del poder, según lo dispuesto por los artículos (2850) dos mil ochocientos cincuenta y (2851) dos mil ochocientos cincuenta y uno del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco.-----

----- **GENERALES**-----

La compareciente, **LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA**, mexicana por nacimiento, originaria de esta ciudad donde nació el día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de estado civil casada bajo el régimen de separación de bienes según acredita con el acta de matrimonio correspondiente, de ocupación labores del hogar, con domicilio actual en la Calle Marte número 101-ciento uno del Fraccionamiento Galaxias de la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, Registro Federal de



Contribuyentes LUCL550616HHA, se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio al reverso 0275001659301.-----

----- CERTIFICO Y DOY FE -----

--- I.- Identifiqué a la compareciente con su credencial para votar, cuya copia fotostática archivo y, en mi concepto, tiene capacidad jurídica para celebrar este acto.-----

--- II.- Lo relacionado concuerda con lo manifestado por la otorgante y los documentos tenidos a la vista.-----

--- III.- Leí lo escrito al compareciente y expliqué su significado práctico y alcance legal y, conforme con su contenido, lo ratifican y firman el día de hoy, DOY FE.-----

LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA.- firma Ilegible.- Ante Mi.- Licenciado JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ.- Firma Ilegible y Rúbrica.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

----- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-----

A los 17 (diecisiete) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis); autorizo definitivamente la presente Escritura Pública, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.- DOY FE.- Licenciado en Derecho JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ.- Firma Ilegible y Rúbrica.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

--- LETRA "A".- IMPUESTOS PAGADOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.- Fueron pagados los impuestos y derechos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, por concepto expedición de testimonio, según recibos oficiales.-----

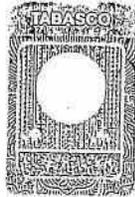
--- LETRA "B".- TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS 2858 Y 2859 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.-----

ARTÍCULO 2858.- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades*

generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto a lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876 (dos mil ochocientos setenta y seis), en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA CIUDADANA **LILA MARÍA LUTZOW CÓRDOVA**, PARA SER USADO POR LOS CIUDADANOS **LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ Y ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA**, VA EN **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, RUBRICADAS Y FIRMADAS, POR MI EL NOTARIO, LLEVANDO HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 17

(DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ



CERTIFICACION No. 27,402/2016

Yo, Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría Pública Número Veintisiete, de la cual es Titular el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad, en ejercicio; -----

CERTIFICO: -----

Que la presente fotocopia es una fiel reproducción de su original; que tuve a la vista y devolví a la interesada. Va en 3 tres fojas útiles, 2 dos escritas en ambas caras y la restante escrita en una sola cara, debidamente cotejadas, selladas y firmada. La presente certificación es a solicitud de la señora Lila María Lutzow Córdova, quien bajo protesta de decir verdad y advertida legalmente, manifestó ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, se identifica con su Credencial para Votar número 0275001659301, expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

Villahermosa, Tabasco, a las nueve horas con diez minutos del día 03 tres de septiembre de 2,016 dos mil dieciséis.- Doy Fe.-



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

CERTIFICACION No. 35,121/2019

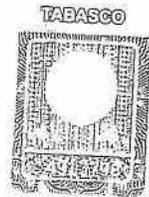
YO, Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría Pública Número Veintisiete, con la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, Notario Público Sustituto, de la cual es Titular el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad, en ejercicio;-----

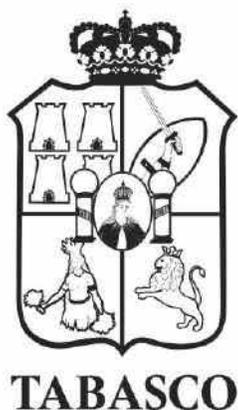
----- C E R T I F I C O: -----

Que la presente fotocopia es una fiel reproducción de la Cópia Certificada Número 27,402/2016 de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciséis cuya copia obra en los legajos del Apéndice correspondiente al Libro de Certificaciones, de esta Notaria. Va en 03 tres fojas útiles; escritas en ambas caras, debidamente cotejadas, selladas y firmada. La presente certificación es a solicitud de la señora LILA MARIA LUTZOW CORDOVA, quien bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente, manifestó: ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, Clave Única de Registro de Población LUCL550616MTCTRL00, se identifica con su Credencial para votar número 0275001659301. -----

- Se anotó en el Libro de Certificaciones Volumen XXXVI Trigésimo Sexto a Folio 180 ciento ochenta. -----
Villahermosa, Tabasco, a las once horas con treinta minutos del día 08 ocho de febrero del año 2,019 dos mil diecinueve. Doy Fe.-----

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KccUshWWivFFNazKAX3x2wH+wwyJZ/2GKEi+mxTStzVRJ4MnDDqduXYu9UKK2JGnLI4C8A
N8a3AEA+vvg3pcEq/K2lh6X++0mORld+vqn9ieEO1597RSUpKesBhaLcrScGN7ve1SluhFPvP1N65BQvcye6R2AJ
t+KAp8vQRB1qHLdyJ2Q6f7oOsZ1GAMbz53jZEc+GRRkBPHYUWvAo7xKwdjCeO0XqjvMsD+o5CAXcS5Tq73HC/
PtOEdanpNVmlmBtVHGYPszE9hO5o26HHF08LghAEA/NqK2yQ+NKKfNWApluTJ/e62FVM0n3v/q77qu6iZntQIZi
mr0S2x7SEA==